



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1765** de 2019

17 JUN 2019

“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - I Ciclo, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1155 del 10 de mayo de 2019”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase**”;

Que mediante Resolución N° 1155 del 10 de mayo de 2019 se acogió la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria “*Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - I Ciclo*”, y en consecuencia nombraron como ganadores a los participantes relacionados a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
182	Persona Natural	Rondy Felipe Torres López	No Aplica	C.C. 79.981.215	Participación como ponente en el congreso: The Operatic Century: European Opera in Latin America during the Long Nineteenth Century (1789-1914) en la Universidad de Cambridge (Inglaterra).	\$3.500.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
280	Persona Natural	Jimena Ángel Sanín	No Aplica	C.C. 52.384.075	Alegre Tour 2019.	\$3.500.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
296	Persona Natural	Carlos Andrés Reyes Rivas	No Aplica	C.C. 1.144.174.644	Circulacion Youth Wind Orchestra Project (WYWOP) 2019.	\$3.500.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
338	Grupo Constituido	Coro Alberto Carbonell	Rosemberg Cueto Sánchez	C.C. 1.044.421.906	Coro Alberto Carbonell rumbo a la mitad del mundo “el canto coral hermana a los pueblos” y el VI festival internacional de coros “voces desde la mitad del mundo” Guayaquil, Quito – Ecuador.	\$17.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

24

“Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - I Ciclo, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1155 del 10 de mayo de 2019”

394	Grupo Constituido	La Perla	Giovanna Victoria Mogollón León	C.C. 53.106.473	Esta noche no duermo - gira España 2019.	\$10.500.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
396	Persona Natural	Andrés Correa Ramírez	No Aplica	C.C. 79.731.477	Ruta internacional canción.	\$2.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
456	Grupo Constituido	Lina Babilonia y Son Ancestros - Invitada Joselina Llerena	Lina Margarita Babilonia Herrera	C.C. 45.366.926	Cantadoras gira Europa 2019: expresión musical ancestral afrocolombiana.	\$12.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
462	Persona Natural	Oscar Giovanni Martínez Peña	No Aplica	C.C. 94.328.034	Música propia Misak, sonidos acoplados y ritmos igualitarios un acercamiento cosmosónico.	\$2.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
564	Grupo Constituido	Hitcha Chibtukua - Tierra Caliente	Paola Bibiana Hernández Ucrós	C.C. 52.087.571	Hitcha Chibtukua.	\$10.000.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019
482	Persona Natural	Zoe Martínez Salas	No Aplica	C.C. 1.032.463.510	35 años de la Bilyar Band - un colombiano en Rusia.	\$3.500.000	N° 81619 del 25 de febrero de 2019

Que el señor **Andrés Correa Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.731.477, ganador con el proyecto “*Ruta internacional canción*”, mediante comunicación electrónica de fecha 25 de mayo de 2019, renunció al estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura en la Resolución N° 1155 del 10 de mayo de 2019, atendiendo la imposibilidad de realizar el viaje dado que el país donde realizaría la circulación no permitió su entrada;

Que en la página 247 del documento denominado “Convocatoria Estímulos 2019 – Primera Fase”, se advierte que los recursos no asignados en el primer ciclo de la convocatoria “*Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales*”, podrán sumarse al segundo ciclo de la convocatoria. Por lo anterior, se asignará la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) para ser utilizados en el segundo ciclo;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia del señor **Andrés Correa Ramírez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.731.477, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1155 del 10 de mayo de 2019, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000) para el segundo ciclo de la convocatoria “*Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales*”, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

"Por la cual se acepta la renuncia de un ganador de la convocatoria del capítulo de Artes: Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales - I Ciclo, al estímulo otorgado mediante Resolución N° 1155 del 10 de mayo de 2019"

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

17 JUN 2019


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó:  Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  EOM Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRBR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica 
Aprobó: CINI, Secretaria General 

53